



*“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”*

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

MENDOZA, 1 de agosto de 2006

VISTO:

El Expediente N° 01-378/2006, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco y Acta Complementaria, suscriptos entre esta Casa de Estudios y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco tiene por objeto implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de la Universidad Nacional de Cuyo y el Instituto de Profesorado de Educación Física (I.P.E.F.), dependiente de la Educación Media, Especial y Superior del mencionado Ministerio.

Que la Acta Complementaria tiene por objeto la modificación del la Cláusula Séptima del referido convenio marco.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y lo establecido en el Artículo 27, Incisos a) e i) del Estatuto Universitario,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco y Acta Complementaria, suscriptos entre esta Casa de Estudios y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA,** que tiene por objeto implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de la Universidad Nacional de Cuyo y el Instituto de Profesorado de Educación Física (I.P.E.F.), dependiente de la Educación Media, Especial y Superior del mencionado Ministerio, cuyo texto obra en los Anexos I con DOS (2) hojas y II con UNA (1) hoja, respectivamente, que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.**

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaría de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

**RESOLUCIÓN N° 705**

cv.

Ministerio ProvCórdoba (Convenio)



*“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”*

Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

**ANEXO I**

**-1-**

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (5500) Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la señora Rectora, Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE**, y el **Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba**, con domicilio en Bv. Chacabuco N° 1300 de la Ciudad de Córdoba, República Argentina, por la otra, representada por el señor Ministro de Educación de la Provincia, Dr. **Eduardo Roque MUNDET**, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de la citada Universidad y del Instituto del Profesorado de Educación Física (I.P.E.F.), dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior del mencionado Ministerio. -----

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, y el señor Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba delega atribuciones en el señor Secretario de Educación para la suscripción de los mismos. -----

**TERCERA:** Los acuerdos específicos referidos en el artículo anterior deberán ser comunicados a la Secretaría de Relaciones Institucionales de la Universidad y a la Secretaría Privada del Ministerio, dentro de los quince (15) días de haberse suscripto por las partes intervinientes. En caso de no producirse la notificación, dichos acuerdos no podrán operativizarse. -----

**CUARTA:** En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad, quedando sujeta no obstante la ejecución del mismo a la aprobación del señor Ministro de Educación. -----

**QUINTA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. -----



**“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”**

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

**ANEXO I**

**-2-**

**SEXTA:** El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de un (1) año, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. ----

**SÉPTIMA:** En caso de controversia; las partes se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba sitos en la Ciudad de Córdoba. Ambas partes renuncian al fuero federal y cualquier otro de excepción. -----

---En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de del año 2006. -----

**Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo**

**Dr. Eduardo R. Mundet  
Ministro de Educación  
de la Provincia de Córdoba**

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 705



**“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”**

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

**ANEXO II**

**-1-**

**ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MARCO N° 30/06  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**Entre la Universidad Nacional de Cuyo, representada por la señora Rectora, Dra. María Victoria GÓMEZ de ERICE, y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por el señor Ministro, Dr. Eduardo Roque MUNDET, se conviene en celebrar la presente Acta Complementaria al Convenio Marco N° 30/06 de colaboración mutua suscripto por las partes, la cual se regirá por la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA ÚNICA:** La presente Acta Complementaria tiene por objeto modificar la Cláusula Séptima del referido Convenio Marco, quedando redactada de la siguiente forma:

*“SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a solucionar la misma mediante negociación directa y amistosa. En caso de subsistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales que correspondieren.”*

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 15 días del mes de mayo de 2006.

**Dr. Eduardo R. Mundet  
Ministro de Educación  
de la Provincia de Córdoba**

**Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo**

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 705  
ls.